

001
uno



Resolución Jefatural

Nº 119 - 2010 - INDECI
13 de Mayo de 2010

VISTO:

La comunicación electrónica del 29 de abril del 2010 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil es el organismo rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, que tiene como una de sus principales actividades promover y generar una Cultura de Prevención en nuestro país, en cuya extensión destaca la labor contributiva que llevan a cabo las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en las diversas acciones inherentes al desarrollo y consolidación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país, sobre todo para la protección y beneficio de la población dentro del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 171-2004-INDECI, se instituyó la Distinción "Medalla Cívica de Defensa Civil" para reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan de manera extraordinaria y excepcional por su contribución en las diversas acciones y temática de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con ocasión del terremoto de 1970 que asoló los pueblos de Huaraz, Yungay y Ranrahirca, en el departamento de Ancash, el Estado Peruano recibió el apoyo de la Comunidad internacional, mereciendo un especial énfasis la ayuda recibida de la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que fue la primera nación en disponer apoyo inmediato para nuestro país;

Que, en el Marco del Convenio Intergubernamental de Cooperación y Ayuda Mutua en la Esfera de Prevención y Mitigación de Situaciones de Emergencia, se realizará del 17 al 21 de mayo del año en curso, la II Reunión de la Comisión Mixta Peruano - Rusa en la ciudad de Moscú; en la que participará el Jefe del INDECI, General de División EP "R", Luis F. Palomino Rodríguez, representando a la Defensa Civil del Perú;

Que, el evento antes indicado constituye una inmejorable ocasión en el 40º Aniversario del desastre de Huaraz, para que el Perú haga un reconocimiento póstumo a los veintidós tripulantes de nacionalidad soviética, caídos en el Norte del



Océano Atlántico, el 18 de Julio de 1970, transportando bienes de ayuda humanitaria al Perú afectado por el sismo y aluvión ocurrido en el departamento de Ancash el 31 de Mayo de 1970, que la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas envió en un recorrido sin precedentes para la época, por su gran distancia;

Que, las acciones descritas evidencian la esencia y el real contenido del Principio de Solidaridad característica esencial de las organizaciones de Defensa Civil, que enaltece la grandeza de sus veintidós tripulantes, siendo pertinente otorgarles un justo reconocimiento;

Que, en adición al homenaje por realizar en el Cementerio Novodevichi, en la ciudad de Moscú, a los veintidós héroes tripulantes del AN-22, de Matrícula 09303 de la Fuerza Aérea Soviética, se estima conveniente otorgar una Medalla Cívica de la Defensa Civil del Perú;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM, y con las visaciones de la Sub Jefatura y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Reiterar el reconocimiento y la gratitud del Gobierno del Perú, a través del Sistema Nacional de Defensa Civil del Perú, al Gobierno de la Federación de Rusia por el invalorable apoyo recibido con ocasión del sismo de 1970, que asoló los pueblos de Huaraz, Yungay y Ranrahirca, en el departamento de Ancash.

Artículo Segundo: Otorgar, a través del Señor Ministro de Defensa Civil, Situaciones de Emergencia y Mitigación de Consecuencias de Desastres Naturales de Rusia, en reconocimiento póstumo, a los veintidós tripulantes del Avión AN 22 de Matrícula 09303, caído en el Norte del Océano Atlántico, el 18 de Julio de 1970, en viaje de ayuda humanitaria al Perú, la "Medalla Cívica de Defensa Civil del Perú".



Artículo Tercero: La Secretaría General ingresará la presente Resolución Jefatural en el registro institucional, entregando un original del Resolutivo para el acto oficial ante el Gobierno de la Federación de Rusia, en la ceremonia antes indicada, y remitiendo copias certificadas al Presidente del Gobierno Regional de Ancash, al Alcalde Provincial de Yungay, al Alcalde Provincial de Huaraz, al Alcalde Distrital de Ranrahirca y copia autenticada a la Sub Jefatura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese.



Luis F. Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil